



CATÁLOGO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2016-2017 PROFESOR TIEMPO COMPLETO PROFESOR ASIGNATURA 40, 30 Y 20 HORAS.

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí*

INTRODUCCIÓN

La Comisión Central Dictaminadora del Programa de Estímulos de la UASLP, en sus procesos de dictaminación anuales, ha reconocido la necesidad insoslayable de contar con un catálogo de actividades actualizado de las labores que ejecutan los Profesores Investigadores, que son los agentes que desempeñan las labores fundamentales de docencia y de investigación que le dan realidad a la misión de nuestra Universidad. El excelente desempeño y la acreditación lograda por la mayoría de los programas de licenciatura y de posgrado de la UASLP, el lugar que ocupan en el concierto nacional e incluso internacional varios de los cuerpos académicos o el alto nivel de reconocimiento que muchos de los investigadores en lo individual han obtenido, ha dependido de la calidad del desempeño profesional de nuestros profesores.

Este catálogo ha sido siempre concebido con el propósito de reconocer, identificar, y evaluar las actividades académicas en forma justa, ponderando la equidad entre el esfuerzo y la importancia institucional que tienen las diferentes tareas que realiza el personal académico, para que cumpla con la función establecida nacionalmente por la SES-SEP, de ser un instrumento que premia el buen desempeño del profesor-investigador universitario, independientemente de qué orientación preponderante le imprima a sus actividades académicas.

La Comisión ha buscado identificar el valor relativo entre las diversas actividades, es decir la calidad de las mismas, buscando incorporar las correcciones cualitativas que la experiencia universitaria ha ido mostrando. Se reconoce que este catálogo es perfectible y que irá evolucionando en la medida que las experiencias anuales de evaluación vayan indicando aspectos donde haya que corregir, que nuevas tareas habrá que incluir, y donde hubiera necesidad, revisar los puntajes asignados.

(*) Con fundamento en los lineamientos de la SHCP-2002 y los lineamientos 2016 del Programa de Carrera Docente de la SES-SEP.

PERMANENCIA

El criterio de permanencia representará 100 puntos de la evaluación global; el puntaje aplicado a cada rango de experiencia docente en años será el siguiente:

INTERVALO (AÑOS)	PUNTAJE
1	45
2	50
3	55
4	60
5	65
6	70
7	75
8	80
9	85
10	90
11	95
12 en adelante	100

DEDICACIÓN A LA DOCENCIA, PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO Y PROFESOR ASIGNATURA

La docencia para su calificación se separa en dos rubros, el primero correspondiente a la **Dedicación** y otro que evalúa la **Calidad** de la docencia.

La **dedicación** a la docencia será el tiempo dedicado a la impartición de cursos y se calificará para los profesores de tiempo completo acorde a la siguiente tabla:

HORAS-CLASE	PUNTAJE PARA EVALUAR LA DEDICACIÓN	
	Dedicación impartiendo simultáneamente en Lic. y Posgrado	Dedicación impartiendo solo en Lic. o Posg.
4 horas clase/semana/año	150	100
Por cada hora clase adicional	10 puntos y 12.5 puntos por programa reconocido de calidad (Programas acreditados) por organismos externos hasta alcanzar 200	10 puntos y 12.5 puntos por programa reconocido de calidad (Programas acreditados) por organismos externos hasta alcanzar 200

CALIDAD

PUNTAJE MÁXIMO OBTENIBLE EN CALIDAD: 700 PUNTOS

**DOCENCIA Y JUICIOS COLEGIADOS
PUNTAJE MÁXIMO OBTENIBLE: 300 PUNTOS**

1. Docencia frente a grupo. Calidad:

La docencia de **calidad** requiere de tiempo para: preparación de la clase, su exposición y para brindar asesoría a los alumnos del curso. Esto restringe el número de cursos de calidad que es posible atender adecuadamente al día. Se considera que cuatro cursos simultáneos constituyen el máximo deseable, así como un máximo de cuatro cursos diferentes al año. Consecuentemente, se podrán acumular puntos por docencia frente a grupo por: hasta 20 horas semanales, y hasta por cuatro cursos diferentes. **Se debe tener en cuenta** que un año **equivale a 32 semanas**, por lo tanto, **1 hora / semana / año = 32 horas efectivas** frente a grupo al año.

Para acreditar estas actividades el solicitante deberá presentar las dos hojas de actividades del último año escolar que corresponde evaluar, así como el formato especial debidamente llenado y con la firma del Secretario de la entidad académica.

Considerando que la actividad de los profesores hora-clase, es eminentemente docencia frente a grupo, la evaluación de esta actividad se sujetará a los criterios de la siguiente tabla, tanto para la dedicación (primeros 200 puntos) como para la calidad en la docencia:

DEDICACIÓN Y CALIDAD EN DOCENCIA PARA PROFESORES HORA-CLASE			
Número de Materias diferentes	Dedicación en Licenciatura	Dedicación en Licenciatura reconocida en su calidad (Programas acreditados)	Dedicación en Posgrado
1	Núm. Horas/sem/año X 10	Núm. Horas/sem/año X 15	Núm. Horas/sem/año X 15
2	Núm. Horas/sem/año X 12.5	Núm. Horas/sem/año X 20	Núm. Horas/sem/año X 20
3	Núm. Horas/sem/año X 15	Núm. Horas/sem/año X 20	Núm. Horas/sem/año X 20
4	Núm. Horas/sem/año X 17.5	Núm. Horas/sem/año X 20	Núm. Horas/sem/año X 20
5	Núm. Horas/sem/año X 20	Núm. Horas/sem/año X 20	Núm. Horas/sem/año X 20

Para los profesores de Tiempo Completo, las horas de clase adicionales a 9 hrs./sem/año se obtendrán en proporciones con base en la categoría de calidad (CIEES 2 o 1, reciente creación, acreditada por organismo de COPAES. Para posgrado que se encuentre reconocido o no como PNPC, etc) en que se encuentre la materia impartida en el periodo a evaluar. Por tanto, el excedente a 9 hrs/sem/año que son las demandadas para obtener la máxima calificación en Dedicación, proporcionará puntos por calidad en la docencia, y se calificarán utilizando los siguientes criterios:

1.1 CURSOS DE **LICENCIATURA** (DE TEORÍA, TALLER, CLÍNICA O PRÁCTICAS DE LABORATORIOS)

- 1.1.a.1 Impartiendo 1 o 2 materias diferentes de licenciatura en programa de reciente creación o con clasificación CIEES nivel 2: **3.0** puntos por cada hora adicional a 9 impartidas por semana durante un año.
- 1.1.a.2 Impartiendo 1 o 2 materias diferentes de licenciatura en programa con clasificación CIEES nivel 1: **5.0** puntos por cada hora adicional a 9 impartida por semana durante un año.
- 1.1.b.1 Impartiendo 3 o más materias diferentes en programa de reciente creación o con clasificación CIEES nivel 2: **10.0** puntos por cada hora adicional a 9 impartida por semana durante un año.
- 1.1.b.2 Impartiendo 3 o más materias diferentes en programa con clasificación CIEES nivel 1: **12** puntos por cada hora adicional a 9 impartida por semana durante un año.

1.2 DOCENCIA FRENTE A GRUPO (**POSGRADO**).

- 1.2.a.1 Impartición de un curso de posgrado la misma materia: **3.0** puntos, por cada hora adicional a 9 impartida por semana durante el año.
- 1.2.a.2 Impartición de un curso de posgrado en programa con clasificación PNPC: **4.5** puntos, por cada hora adicional a 9 impartida por semana durante el año.
- 1.2.b.1 Impartiendo 2 o más materias diferentes: **6.0** puntos por cada hora adicional a 9 impartida por semana durante el año.
- 1.2.b.2 Impartiendo 2 o más materias diferentes con clasificación PNPC: **8.0** puntos por cada hora adicional a 9 impartida por semana durante el año.

2. ESTANCIA ACADÉMICA, PERFIL DESEABLE, CUERPOS ACADÉMICOS Y NÚCLEOS BÁSICOS DE POSGRADOS PNPC.

Por estancia académica se entiende el tiempo **que un profesor de tiempo completo dedica a la asesoría de los estudiantes de cada curso que imparte** (La estancia académica no aplica al profesor asignatura). El número máximo de horas de estancia que se pueden acreditar, es la mitad del número total de horas frente a grupo por semana, por año, impartiendo cursos teóricos o prácticas de laboratorio.

- 2.1 **Estancia Académica.** La Comisión Auxiliar de cada entidad académica tendrá la facultad de evaluar y reportar en los formatos digitales para tal fin, el número real efectivo de horas de estancia del solicitante. Dicho número podrá ser menor o igual al máximo permisible

El puntaje se contabilizará de la siguiente manera: Número de horas de estancia por semana por año **avaladas** x el valor de la hora=6.0 / semana / año frente a grupo. Ejemplo: Por impartir un total de 10 horas por semana, por año, frente a grupo en licenciatura (materias iguales o diferentes, o prácticas de laboratorio), se acreditarán como máximo $(10/2)= 5$ horas de estancia. Así el puntaje **máximo** en este caso será: 5 hrs. x 6 = 30 puntos por año.

- 2.2 El **Profesor-Investigador** que **cuenta** con **perfil deseable**, su constancia será entregada a la Comisión Central Dictaminadora por el Director de Formación de Profesores de la Secretaría Académica: 48 puntos.
- 2.3 El profesor investigador que pertenezca a un Cuerpo Académico Reconocido por la SEP:
- 2.3.a Cuerpo Académico en Formación: 10 puntos.
 - 2.3.b Cuerpo Académico en Consolidación: 20 puntos.
 - 2.3.c Cuerpo Académico Consolidado: 40 puntos.
 - 2.3.d Colaborador registrado ante Prodep de un CA: 5 puntos.

La constancia será entregada a la Comisión Central Dictaminadora por el Director de Formación de Profesores de la Secretaría Académica.

- 2.4 Pertenencia a Núcleos Básicos de Posgrados PNPC. Su constancia será entregada a la Comisión Central Dictaminadora por la Secretaría de Investigación y Posgrado. Solamente se tomarán un máximo de dos.
- 2.4.a. Programa de Reciente Creación y en Desarrollo: 5 puntos.
 - 2.4.b. Programa Consolidado o Internacional: 10 puntos.

3. Eventos Académicos y Productos Derivados de la Docencia.

Evento académico: Participación activa del Profesor Investigador o Profesor Asignatura en eventos que inciden en: La formación, capacitación o actualización de otros Profesores, Investigadores, y su propia formación y actualización. Se deberá presentar la constancia correspondiente en cada caso.

- 3.1 EVENTOS QUE DERIVEN EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE PROFESORES - INVESTIGADORES: Se entiende por Formación Académica al desarrollo de aptitudes y conocimientos adquiridos por el profesor, investigador asistente al evento, mediante la enseñanza teórica o práctica alcanzada al ejercer un contenido programático formal. Los cursos remunerados no serán considerados en la evaluación.

- 3.1.a Impartiendo cursos de formación con contenido programático evaluado por un cuerpo colegiado y avalados institucionalmente (Secretaría Académica), con duración \geq a 40 hrs., sin remuneración extraordinaria: 15 puntos.

Para cursos de menor duración se calculará el porcentaje correspondiente. Se tomará un máximo de dos cursos. Cursos propedéuticos de posgrado (anexar el programa del curso).

- 3.1.b Impartiendo cursos de formación con contenido programático evaluado por un cuerpo colegiado y avalados institucionalmente (Secretaría Académica), con duración \geq a 30 hrs., sin remuneración extraordinaria: 6.0 puntos por curso. Se tomará un máximo de dos cursos.

- 3.1.c Impartición de cursos sin evaluación del contenido programático y sin aval curricular.

- a. Duración \geq 30 hrs.: 3.2 puntos Se tomará un máximo de dos cursos.
- b. Duración \geq 15 hrs. y $<$ 30 hrs: 1.6 puntos. Se tomará un máximo de dos cursos.
- c. Duración \geq 5 hrs. y $<$ 15 hrs: 1.2 puntos. Se tomará un máximo de dos cursos.
- d. Impartición de conferencias locales y/o nacionales: 0.6 punto, máximo acumulable 5 conferencias.
- e. Impartición de conferencias internacionales: 1.2 punto, máximo acumulable 5 conferencias.

- 3.1.d Organizador principal de la sección académica de eventos académicos con aval institucional, de 20 horas o más, de incidencia local, nacional o internacional : El nivel de incidencia se define por el nivel geográfico (local, nacional o internacional) del registro alcanzado en el evento académico. Solamente se tomarán un máximo de dos eventos
- a. Local: 6.0 puntos.
 - b. Nacional: 10 puntos
 - c. Internacional: 15 puntos
- 3.1.e Cualquier otro tipo de organizador de la sección académica de eventos académicos con aval institucional, de 20 horas o más, de incidencia local, nacional o internacional Solamente se tomarán un máximo de dos eventos:
- a. Local: 3 puntos.
 - b. Nacional: 5 puntos
 - c. Internacional: 7.5 puntos
- 3.1.f Asistencia a cursos de formación docente. (Temáticas relacionadas con el Modelo Educativo de la UASLP, como innovación educativa, tecnologías de la información, flexibilidad y desarrollo de competencias, entre otros) con contenido programático evaluado por un cuerpo colegiado y avalado institucionalmente.
- a. Duración \geq 30 hrs.: 4.0 puntos. Máximo acumulable 5 cursos.
 - b. \geq 10 hrs. y $<$ 30 hrs.: 2.0 puntos, máximo acumulable 5 cursos.
- 3.1.g Asistencia a cursos de formación profesional y/o disciplinario en temáticas relacionadas con las materias que enseña, con contenido programático evaluado por un cuerpo colegiado y avalado institucionalmente.
- a. Duración \geq 30 hrs.: 2.4 puntos. Máximo acumulable 5 cursos.
 - b. \geq 10 hrs. y $<$ 30 hrs.: 1.2 puntos, máximo acumulable 5 cursos.
- 3.1.h Asistencia a cursos de formación docente, profesional, disciplinario y/o pedagógico con valor curricular, sin evaluación del contenido programático.
- a. \geq 30 hrs.: 1.2 puntos máximo acumulable 5 cursos.
 - b. \geq 10 hrs. y $<$ 30 hrs.: 0.6 puntos, máximo acumulable 5 cursos.
- 3.1.i Certificación de Competencias Docentes en Educación Superior de la UASLP
- a. Obtención o renovación de la Certificación de Competencias Docentes en Educación Superior de la UASLP, en los procesos trianuales que efectúa Secretaría Académica (a partir de 2010):35 puntos
- 3.2 PRESENTACIÓN DE TRABAJOS EN EVENTOS (CONGRESOS) QUE DERIVEN EN LA ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA DE PROFESORES-INVESTIGADORES: Se entiende por Actualización Académica los eventos que deriven en proporcionar información de los avances en el conocimiento generado en el área de docencia y/o investigación del profesor investigador.

- 3.2.a Presentación de trabajos en eventos (congresos) de actualización académica. Para acreditar se requiere anexar copia o impreso del trabajo aparecido en las memorias o proceedings. Sólo se contabilizarán como máximo tres presentaciones por año.
- a. Local: 4.5 puntos.
 - b. Nacional: 6 puntos.
 - c. Internacional: 12 puntos.
- 3.2.b Asistencia a eventos (congresos) de actualización académica. Sólo se contabilizarán como máximo 5 puntos por año. No se contabilizará si ya se calificó la presentación en el punto 3.2.a.
- a. Local: 0.6 puntos.
 - b. Nacional: 1.2 puntos.
 - c. Internacional: 2.4 puntos.
- 3.3 ESTANCIAS ACADÉMICAS DE TRABAJO DOCENTE Y/O INVESTIGACIÓN QUE DERIVEN EN LA ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA DE PROFESORES-INVESTIGADORES: Se entiende por Estancias Académicas las actividades docentes y/o de investigación que realiza el profesor en otra institución de educación superior previa invitación y descripción de las actividades a desarrollar durante la estancia.
- a. Nacional: De 7 a 15 días: 3 puntos. Más de 15 días: 6 puntos.
 - b. Internacional: De 7 a 15 días: 5 puntos. Más de 15 días: 10 puntos.

Solamente se podrá contabilizar dos estancias por año. Deberán anexar la comisión institucional correspondiente y el informe de los resultados derivados de la estancia avalado por el Director(a) de la Entidad Académica.

4 Premios, distinciones derivados de una trayectoria académica. Evaluaciones Colegiadas.

Se deberá presentar la constancia correspondiente en cada caso. **(No aplican productos derivados de seminarios, premios a carteles y ponencias en congresos, antigüedad docente, etc.)**. Máximo solicitable: 2 premios.

- 4.1 PREMIOS INTERNACIONALES
- 4.1.a Primer Lugar: 28 puntos.
 - 4.1.b Segundo Lugar: 24 puntos.
 - 4.1.c Tercer Lugar: 18 puntos.
 - 4.1.d Premios de reconocido prestigio internacional otorgado a estudiantes por labor realizada bajo la supervisión del profesor: 10 puntos.
- 4.2 PREMIOS NACIONALES
- 4.2.a Primer Lugar: 14 puntos.
 - 4.2.b Segundo lugar: 12 puntos.
 - 4.2.c Tercer Lugar: 9 puntos.
 - 4.2.d Premios de reconocido prestigio nacional otorgado a estudiantes por labor realizada bajo la supervisión del profesor: 4 puntos.

- 4.3 PREMIOS ESTATALES
- 4.3.a Primer Lugar: 7 puntos.
 - 4.3.b Segundo lugar: 6 puntos.
 - 4.3.c Tercer Lugar: 5 puntos.
 - 4.3.d Premios de reconocido prestigio estatal otorgado a estudiantes por labor realizada bajo la supervisión del profesor: 2 puntos.
- 4.4 DISTINCIONES Derivadas de una trayectoria Académica o del desempeño en la misma
- 4.4.a Profesor Emérito sólo se aplica una vez: 28 puntos
 - 4.4.b Pertenencia al SNI en el año de evaluación que marque la convocatoria.
 - 4.4.b.a. Nivel III: 14 Puntos.
 - 4.4.b.b. Nivel II: 10 Puntos.
 - 4.4.b.c. Nivel I: 6 Puntos.
 - 4.4.b.d. Candidato: 4 Puntos.
 - 4.4.c Otras distinciones, a evaluar en sus méritos por la Comisión Central: de 3 a 10 puntos.
- 4.5 EVALUACIONES

Concepto	Puntuación	
	Calif./Unidad	Calif. MAXIMA
Evaluaciones		
Evaluación de alumnos		15
Juicio Colegiado		45
Juicio Autoridad		45

<p style="text-align: center;">TUTORIAS 125 Puntos.</p>

5. Asesoría y atención de estudiantes, tesis y servicio social.

La labor primordial de nuestra Universidad es la formación de recursos humanos **graduados** de alta calidad. Un aspecto fundamental en que descansa la formación de estos graduados con calidad académica en muchas Escuelas y Facultades es en la elaboración de tesis. Esto implica esfuerzos educativos adicionales a la mera impartición de horas clase. Una dirección de tesis de calidad involucra una relación de tutela directa estudiante-profesor, la cual en muchas circunstancias constituye la educación más genuina y de mayor impacto formativo que puede recibir el estudiante.

La acreditación de las tesis dirigidas **se hará mediante la presentación de la carátula de la tesis** y constancia de la entidad correspondiente avalada por el director o secretario de la entidad. **El puntaje se dividirá entre el número de directores y codirectores.**

5.1 ATENCIÓN PERSONALIZADA A ESTUDIANTES

- 5.1.a. Tutoría: 0.32 puntos por estudiante hasta un máximo de 8 puntos acumulables, avalado por la Dirección de la entidad.

Las autoridades de la Entidad Académica deberán presentar el Reglamento de Tutorías correspondiente que describa las obligaciones de los profesores, tiempos de atención y seguimiento de los estudiantes atendidos, para que se pueda acreditar esta actividad.

5.2 TESIS DE LICENCIATURA. **Terminada, presentada y aprobada.**

- 5.2.a. Dirección de Tesis Colectiva: 3.2 puntos por estudiante hasta un máximo de 16 puntos acumulables por dirección sobre un mismo proyecto.
- 5.2.b. Dirección de Tesis Individual (hasta un máximo de 5 tesis): 20 puntos por tesis.
- 5.2.c. Dirección de Tesis Individual en un programa de licenciatura acreditado o nivel I de los CIEES (hasta un máximo de 4 tesis): 25 puntos por tesis.

5.3 TESINA DE ESPECIALIDAD **Terminada, presentada y aprobada.**

- 5.3.a : Dirección de Tesina: 20 puntos.
- 5.3.b. Dirección de Tesina en especialidad médica reconocida en posgrado PNPC: 30 puntos.

5.4 TESIS DE MAESTRÍA. **Terminada, presentada y aprobada.**

- 5.4.a. Dirección de Tesis Individual: 25 puntos.

5.5 TESIS DE MAESTRÍA EN POSGRADO PNPC. **Terminada, presentada y aprobada.**

- 5.5.a. Dirección de Tesis Individual: 40 puntos.

5.6 TESIS DE DOCTORADO. **Terminada, presentada y aprobada.**

- 5.6.a. Dirección de Tesis Individual: 50 puntos.

5.7 TESIS DE DOCTORADO EN POSGRADOS PNPC. **Terminada, presentada y aprobada.**

- 5.7.a. Dirección de Tesis Individual: 65 puntos.

Nota 1: Para aquellas tesis de licenciatura o posgrado que impliquen doble titulación se adicionará un 20% al valor de la tesis para el Director de la misma.

Nota 2: Considerar que la asesoría de proyectos como parte de cursos orientados a la obtención de grado académico se califica como parte de docencia frente a grupo en 3.1 y no como tesis o tesina.

5.8. DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL LIBERADO: 3 puntos, máximo 9 puntos acumulables.

6. Participación en Exámenes Profesionales, de Grado y de Admisión

6.1. COMO JURADO, SINODAL O MIEMBRO DEL COMITÉ ASESOR EN EXAMEN PROFESIONAL.

En este rubro se podrá acreditar hasta un máximo de 28 puntos por año por todas las diversas modalidades de exámenes descritos en este punto. La acreditación de participación se hará mediante constancia de la entidad correspondiente, señalando nombre del sustentante, tipo de examen, fecha y duración del mismo y título de la tesis en su caso.

- 6.1.a Licenciatura: 3 puntos.
- 6.1.b Elaboración, aplicación, y evaluación de exámenes profesionales de Licenciatura **escritos: 5 puntos por examen, no por alumno.**
- 6.1.c Maestría o especialidad: 4 puntos.
- 6.1.d Doctorado: 6 puntos.

6.2 ELABORACIÓN DE EXÁMENES DE ADMISIÓN.

En este rubro se podrá acreditar hasta un máximo de 12 puntos por año.

- 6.2.a Aplicación de examen de admisión a Licenciatura: 2.5 puntos.
- 6.2.b Elaboración y aplicación de examen de admisión a Licenciatura y Especialidad: 5 puntos.
- 6.2.c Elaboración y aplicación de examen de admisión y/o evaluación de candidatos a Maestría y Doctorado: 6 puntos.
- 6.2.d Coordinador de Examen de Admisión de Licenciatura: 6.5 puntos.

GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

163 PUNTOS

7. Productos Docentes y de Investigación.

La acreditación de libros publicados, se hará mediante la presentación de la carátula del libro y carta de la editorial donde se especifica la aceptación del libro para su publicación.

La acreditación de los trabajos de investigación, se hará mediante la presentación de copia de la primera página de la publicación. Es responsabilidad del solicitante presentar evidencias de la clasificación de la publicación de acuerdo a los incisos 7.2 y 7.3.

7.1 LIBROS PUBLICADOS COMO AUTOR.

- 7.1.a Libros técnicos publicados por una editorial de reconocido prestigio internacional (ejem. Plenum, Addison Wesley, etc.): 120 puntos.
- 7.1.b Libros técnicos publicados por una editorial de reconocido prestigio y circulación nacional (ejem. Limusa, Reverté, Trillas, Siglo XXI, etc.): 100 puntos.
- 7.1.c Libros relacionados con el quehacer docente, publicados por la editorial de la UASLP: 75 puntos.
- 7.1.d Libros de divulgación publicados por una editorial de reconocido prestigio internacional (ejem. Plenum, Addison Wesley, etc.): 75 puntos.
- 7.1.e Libros de divulgación publicados por una editorial de reconocido prestigio nacional (ejem. Fondo de Cultura Económica, Siglo XXI, etc.): 34 puntos.

7.2 AUTOR DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS, COMO **ARTÍCULO O CAPÍTULO DE LIBRO** Se exceptúan las originadas en Tesis dirigidas (ver 7.2.f), y artículos de revisión (ver 7.2.g).

- 7.2.a En revistas especializadas o libros de circulación internacional **con arbitraje**: 60 puntos.
- 7.2.b En revistas especializadas o libros de circulación nacional **con arbitraje**: 30 puntos.
- 7.2.c En revistas especializadas de circulación internacional **sin arbitraje** 10 puntos hasta un máximo de tres artículos.
- 7.2.d En revistas especializadas de circulación nacional **sin arbitraje** 6 puntos hasta un máximo de tres artículos.
- 7.2.e En revistas especializadas de circulación local **sin arbitraje**: 3 puntos.
- 7.2.f Las publicaciones originadas en tesis **dirigidas** que hayan sido presentadas y aprobadas, se contabilizarán (solamente al director de tesis) 1.3 veces el valor de la publicación, sólo si pertenecen a los incisos 7.2.a y 7.2.b y **si incluyen el nombre del estudiante como coautor**. Se contabilizará sólo una publicación por tesis.
- 7.2.g Las publicaciones de revisión de temas de investigación originales del autor se contabilizarán 1.3 veces el valor de la publicación normal, sólo si pertenece a las categorías 7.2.a y 7.2.b

Las Memorias (Proceedings) de congresos publicados in extenso, deben declararse en puntos 3.2.a.a al 3.2.a.c.

7.3 AUTOR DE ARTÍCULOS O CAPÍTULO DE LIBRO DE DIVULGACIÓN ACADÉMICA O CIENTÍFICA

- 7.3.a En revistas especializadas de circulación internacional **con arbitraje**: 20 puntos.
- 7.3.b En revistas especializadas de circulación nacional **con arbitraje**: 8 puntos.
- 7.3.c En revista Universitarios: 5 puntos.
- 7.3.d En revistas especializadas de circulación local: 3 puntos.
- 7.3.e En otro tipo de medios escritos: 0.5 puntos.

7.4 PUBLICACIONES DE APUNTES Y ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO.

- 7.4.a Elaboración y publicación de apuntes y manuales de clase, talleres o laboratorios. Los apuntes deberán estar formalmente editados con el aval del H. Consejo Técnico Consultivo. Estos apuntes deberán abarcar el programa del curso correspondiente. Se contabilizarán por una única vez 40 puntos. Se agregarán 10 puntos si la publicación se encuentra en idioma inglés para reconocer la internacionalización de la producción didáctica de la UASLP. Se deberá presentar la constancia correspondiente, acompañada de un ejemplar.
- 7.4.b Elaboración de material didáctico. Deberá presentar constancia donde indique que fue aprobado por el H. Consejo Técnico Consultivo de la dependencia donde se imparte la materia, especificando el año de elaboración, contenido, alcance y relación con el curso. Una copia de dicho material deberá presentarse a la Comisión Central Dictaminadora. Se contabilizará por única vez entre 4 y 12 puntos.

8. Patentes derivadas de un proyecto institucional con la UASLP y con apego al Reglamento del Personal Académico de la UASLP.

- 8.1 Patente nacional registrada: 35 puntos.
- 8.2 Patente internacional registrada: 70 puntos.

PARTICIPACIÓN EN CUERPOS COLEGIADOS Y GESTIÓN ACADÉMICA
112 PUNTOS

9. Desarrollo de infraestructura académica y de investigación.

Se deberá presentar la constancia correspondiente en cada caso. El máximo que se podrá acreditar en este rubro es de 36 puntos.

- 9.1 **GESTIÓN Y ACTIVIDADES CONDUCENTES AL INICIO DE LAS OPERACIONES DE UN LABORATORIO, CENTRO DE CÓMPUTO O CLÍNICA.**
- 9.1.a Gestión, asesoría y actividades de apoyo para la instalación y arranque de un equipo de nueva adquisición: 3 puntos, por única vez al arranque del mismo.
 - 9.1.b Gestión, asesoría y actividades de apoyo para la instalación y arranque de un software de nueva adquisición y para uso general, excluyéndose los softwares para uso específico del investigador y de sus proyectos derivados de sus LGAC: 3 puntos, por única vez al arranque del mismo.
 - 9.1.c Gestión, asesoría y actividades de apoyo para la instalación de infraestructura fija de un laboratorio o clínica tales como líneas de gas, agua, aire lavado, instalaciones fijas de aire acondicionado, mesas de laboratorio o de clínica, sillones dentales, etc: 5 puntos por única vez al arranque del laboratorio o clínica.

Se otorgará el puntaje por una única vez, en el año de instalación de la infraestructura, del equipo o software. Se deberá presentar constancia del Director de la dependencia, elaborada en base del reporte del profesor investigador responsable de la gestión.

9.2 OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y/O APOYO AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONVENIOS DE CONSULTORÍA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS AL SECTOR SOCIAL Y PRODUCTIVO. Para el caso de los proyectos de investigación se deberá presentar copia del convenio indicando el monto del proyecto y el período de ejecución. Para el caso de las consultorías prestadas al sector social o productivo, deberá presentarse copia del convenio debidamente firmado por las partes, donde se indique el o los conceptos de la consultoría prestada y la duración de la misma. Para los recursos generados por concepto de servicios externos prestados al sector social o productivo, se deberá presentar el monto generado durante el período de evaluación, avalado por la administración correspondiente de la dependencia de adscripción.

Los recursos obtenidos por el PIFI y PNPC se califican en 10.1.f. y se le atribuirán solamente a los responsables declarados en el documento enviado a la SEP y/o a los responsables designados por la Dirección de la DES para ejecutar los proyectos (Uno por PIFI o PNPC).

Debe decir: Se deberá adjuntar constancia de la Secretaría de Finanzas o el estado de cuenta del proyecto en resguardo por el Departamento de Convenios donde señale la parte de INFRAESTRUCTURA y la fecha de ejecución.

El máximo que se podrá acreditar en este rubro es de 30 puntos.

- 9.2.a Por proyecto, convenio o prestación de servicios **generando recursos por fuentes externas a la UASLP**, por un monto entre 50,000 y hasta 500,000 pesos, por año para la implementación de infraestructura y/o apoyo al desarrollo de la investigación: se contabilizan 5 puntos, al responsable o gestor del recurso.

- 9.2.b Por proyecto, convenio o prestación de servicios **generando recursos por fuentes externas a la UASLP**, por un monto mayor a 500,001 pesos y hasta 1,000,000 pesos por año para la implementación de infraestructura y/o apoyo al desarrollo de la investigación: se contabilizan 10 puntos, al responsable o gestor del recurso.
- 9.2.c Por proyecto, convenio o prestación de servicios **generando recursos por fuentes externas a la UASLP**, por un monto mayor a 1,000,001 pesos y hasta 2,500,000 pesos por año para la implementación de infraestructura y/o apoyo al desarrollo de la investigación: se contabilizan 15 puntos, al responsable o gestor del recurso.
- 9.2.d Por proyecto, convenio o prestación de servicios **generando recursos por fuentes externas a la UASLP**, por un monto mayor a 2,500,001 pesos por año para la implementación de infraestructura y/o apoyo al desarrollo de la investigación: se contabilizan 20 puntos, al responsable o gestor del recurso.

Deberá existir correspondencia en el ejercicio programado y ejecutado al año de evaluación para poderse contabilizar puntos en este rubro.

10. Productos curriculares que inciden en la calidad del ejercicio docente.

Se deberá presentar la constancia correspondiente en cada caso.

Para validar como responsable de PROFOCIE, Secretaría Académica entregará la relación institucional a la Comisión Central.

Para el caso de PNPC se acreditará a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

10.1 PARTICIPACIÓN EN TAREAS COLEGIADAS O UNIPERSONALES.

- 10.1.a Responsables de la elaboración de planes de estudio **aprobados** por el H. Consejo Directivo Universitario: 30 puntos por una única vez.
- 10.1.b Responsables de la elaboración de planes de estudio de POSGRADO aprobados por Instancias Oficiales Externas a la UASLP (Posgrados PNPC): 45 puntos.
- 10.1.c Reestructuración curricular de planes de estudios que implique el análisis completo del programa, y que haya sido aprobada por el H. Consejo Directivo Universitario. Se contabilizarán 15 puntos.
- 10.1.d Participar en revisión de programas de asignatura, mediante propuestas concretas de modificación parcial o total de contenidos programáticos **debidamente aprobados** por las instancias universitarias correspondientes (consejo consultivo o cuerpo colegiado de la dependencia): 2.5 puntos al que elaboró la modificación (no a la comisión que aprueba la modificación), por una única vez y como máximo 7.5 puntos (tres propuestas diferentes).
- 10.1.e Productos del trabajo formal o curricular **documentados**, derivados de encargos o comisiones institucionales no inherentes a su cargo: 2.5 puntos por una única vez y como máximo 7.5 puntos (tres productos diferentes).
- 10.1.f.a Responsable de la elaboración de documentos de Programas de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE): 12 puntos. Se debe presentar constancia avalada por la Dirección de la Entidad Académica y de la Presidencia de la Comisión Institucional respectiva.
- 10.1.f.b Participación en la elaboración de documentos de Programas de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE): 6 puntos. Se debe presentar constancia avalada por la Dirección de la Entidad Académica y/o de la Presidencia de la Comisión Institucional respectiva.
- 10.1.g.a Responsable de elaborar los documentos que incidan en la acreditación o su renovación de programas educativos:
 - 10.1.g.a.1. Licenciatura. 10 puntos, máximo acumulable: 20 puntos.
 - 10.1.g.a.2. Posgrado. 15 puntos, máximo acumulable: 30 puntos.
 - 10.1.g.a.3. Posgrado (PNPC). 20 puntos, máximo acumulable: 40 puntos.
 En caso que exista un reconocimiento internacional se otorgará un 20% de puntaje adicional.
 Se debe presentar constancia avalada por la Dirección de la Entidad Académica y de la Presidencia de la Comisión Institucional respectiva.

- 10.1.g.b Asistencia o participación en la elaboración de documentos que incidan en la certificación o su renovación de programas educativos:
- 10.1.g.b.1. Licenciatura. 7 puntos, máximo acumulable: 14 puntos.
 - 10.1.g.b.2. Posgrado. 9 puntos, máximo acumulable: 18 puntos.
 - 10.1.g.b.3. Posgrado PNPC. 11 puntos, máximo acumulable: 22 puntos.
- En caso que exista un reconocimiento internacional se otorgará un 20% de puntaje adicional.

Se debe presentar constancia avalada por la Dirección de la Entidad Académica y/o de la Presidencia de la Comisión Institucional respectiva.

11. Cargos Académicos.

En caso de desempeñar más de un cargo el total de puntos acreditables no podrá exceder de 90 puntos, y además deberá de anexar copia del nombramiento de rectoría.

- 11.1 DIRECTOR O JEFE DE DIVISIÓN: 90 puntos.
- 11.2 SECRETARIO GENERAL, ACADÉMICO O ESCOLAR: 70 puntos
- 11.3 JEFE O COORDINADOR Responsable de varias carreras: 42 puntos
- 11.4 COORDINADOR DE UNA CARRERA O POSGRADO: 36 puntos
- 11.5 JEFE DE AREA ACADEMICA, responsable de DEPARTAMENTO DE APOYO ACADÉMICO o Jefe o Responsable de Laboratorio. En los laboratorios solo se tomará una jefatura por profesor. Esas responsabilidades deberán estar en la hoja de actividades del profesor: 18 puntos
- 11.6 LIDER DE CUERPO ACADÉMICO RECONOCIDO POR LA SEP 8 puntos
- 11.7 PRESIDENTE DE ACADEMIA DE FACULTAD, RECONOCIDA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO CORRESPONDIENTE: 6 puntos.
- 11.8 SECRETARIO DE ACADEMIA DE FACULTAD, RECONOCIDA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO CORRESPONDIENTE: 5 puntos.

12. Cuerpos Colegiados.

Se deberá presentar la constancia correspondiente en cada caso.

- 12.1 CONSEJERÍAS (TITULARES O SUPLENTES) DE REPRESENTACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS UNIVERSITARIOS. No se contabilizará esta actividad si dicha función es inherente al cargo que se desempeña.

- 12.1.1 Pertenencia a un Comité Académico en las Coordinaciones Académicas (COARA, Huasteca Sur, Salinas y Coordinación Académica de las Artes): Titular 6 puntos, suplente 2 puntos.
- 12.1.2 Consejerías técnicas (H.C.T.C.): titular 8 puntos, suplente 3 puntos.
- 12.1.3 Consejeros maestros (H.C.D.U.): titular 12 puntos, suplente 4 puntos.

- 12.2 CUERPOS COLEGIADOS (Participación con representación formal en niveles de decisión de organismos académicos o de divulgación relacionados con su práctica docente o de investigación debidamente acreditados documentalmente). La participación en un cuerpo colegiado se contabilizará una sola vez, ya sea en calidad de miembro, secretario, coordinador o presidente. Máximo acumulable 13.5 puntos

- 12.2.1 Regional o local: 4 puntos.
- 12.2.2 Nacional: 6 puntos.
- 12.2.3 Internacional: 7.5 puntos.

12.3 CUERPO DE EVALUADORES (Participación como evaluador en proyecto de investigación y artículos de investigación o divulgación relacionados con su práctica docente o de investigación acreditados documentalmente). Máximo acumulable 13 puntos

12.3.1 Regional o local: 3 puntos

12.3.2 Nacional: 4 puntos

12.3.3 Internacional: 6 puntos.

12.4 COMISIONES ACADEMICAS UNIVERSITARIAS: 5 puntos cada una. Máximo acumulable 15 puntos.

12.4.1 Comisión Auxiliar de Cada Escuela o Facultad (Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente)

12.4.2 Comisión Curricular de una Escuela o Facultad

12.4.3 Comisión de Admisión de cada Escuela o Facultad

12.4.4 Comisión de Categorización

12.5 COMISIONES INSTITUCIONALES

Deberá presentar nombramiento expedido por el responsable de la Comisión: 12 puntos por año. Máximo dos comisiones.

12.5.1 Comisión de Investigación y Desarrollo Tecnológico

12.5.2 Comisión Institucional de Apoyo al Deporte Universitario

12.5.3 Comisión Institucional de Construcción

12.5.4 Comisión de Evaluación y Seguimiento del Posgrado

12.5.5 Integrante permanente de la Comisión de Categorización

12.6 COMISIONES DIVERSAS. Máximo, cinco comisiones diferentes.

12.6.1 Comisión responsable de la información para la revista de la Universidad: 2.5 puntos

12.6.2 Comisión para elaborar el Manual de Organización, aprobado por el HCDU, de una Escuela o Facultad: 2.5 puntos

12.6.3 Promoción o Difusión de Carreras, por plática: 0.8 punto (máximo 5 pláticas)

12.6.4 Responsable por Entidad Académica de la Semana de Ciencia y Tecnología: 6 puntos. (La acreditación la proporcionará la Secretaría de Investigación y Posgrado)

12.6.5 Participante en la Semana de Ciencia y Tecnología.: 3.2 puntos.

12.6.6 Semana de Escuela o Facultad (Comité Organizador): 3.6 puntos

12.6.7 Verano de la Ciencia (Investigador anfitrión máximo 3 asesores): 5 puntos

12.6.8 Otras: a ser evaluadas por la Comisión Central (máximo 3 documentos): de 2.5 a 5 puntos.

13.- Otros productos de la actividad académica.

Otros productos de la actividad académica no incluidos en este catálogo, podrán ser propuestos por el profesor en un máximo de 2 debidamente avalados por el Director de su entidad. La comisión auxiliar formulará una descripción genérica de este nuevo rubro, y propondrá la puntuación mediante una equivalencia a una de las actividades contempladas en los puntos anteriores. La Comisión Central Dictaminadora decidirá sobre la pertinencia y/o validez de las propuestas.